

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00137

Subsanada en debida forma la demanda y teniendo en cuenta que reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales del artículo 406 *ibidem*, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal especial de división *ad valorem*, instaurada por GLADYS LEÓN HERNÁNDEZ contra ROBINSON TORRES CASTRO.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 406 y ss *ib.*

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291 a 293 *ídem*. En caso de efectuarse la notificación por medios electrónicos, deberá remitirse citatorio y aviso.

QUINTO: ORDENAR la inscripción de la demanda, sobre el folio del bien objeto de división, identificado con matrícula inmobiliaria N°50S- 40286300. Oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente, art. 406 del CGP.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado JHON JAIRO PINTO RAMOS, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO N° 66
fijado el 1° de JULIO de 2022 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a3d6e4f5083912a546885bcfad85f8385c46345dd7e0720c919fc22743043**

Documento generado en 30/06/2022 08:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>